

Vista la solicitud de la Periodista
con Documento Único de Identidad número
, quien solicita:

- "1. Reglamento de funcionamiento de la Granja Agrícola Penitenciaria de Izalco."
- "2. Datos de cuantas mujeres privadas de libertad se encuentran en fase de confianza en el Centro de Readaptación de Mujeres de Ilopango, esperando pasar a la fase de Semilibertad."
- "3. Cada cuanto tiempo son evaluadas las internas, para pasar a otra fase."

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta unidad por la unidad y centro penitenciario correspondientes, art. 69 LAIP, en el sentido siguiente:

Respuesta 1:

El Reglamento Interno de la Granja Penitenciaria de Izalco, se encuentra en proyecto, por lo que puede estar sujeto a modificaciones, pero una vez que este sea aprobado será Información Pública.

Respuesta 2:

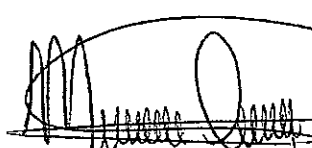
Hasta este día, son NOVENTA Y OCHO (98) Mujeres Privadas de Libertad en fase de confianza en el Centro de Readaptación de Mujeres de Ilopango, esperando pasar a la fase de Semilibertad.

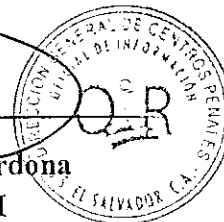
Respuesta 3:

El tiempo para realizar las evaluaciones de progresión de fases a las Privadas de Libertad está determinado en el artículo 350 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, que regula: "La participación del interno en los programas serán evaluados cada seis meses, y registrados en el Expediente Único por el Equipo Técnico Criminológico del Centro".

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las once horas del día trece de enero de dos mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I



Vista la solicitud de la Licenciada
Documento Único de Identidad número

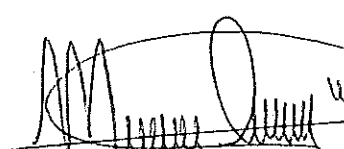
con

, quien solicita: **"BASE DE DATOS ACTUALIZADA DE INTERNOS
ACTIVOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO SIPE**, que contenga las siguientes variables:
NUMERO CORRELATIVO, CANTIDAD DE DELITOS, EDAD, GENERO, NIVEL EDUCATIVO,
PROFESIÓN, ESTADO CIVIL/FAMILIAR, MUNICIPIO DE NACIONALIDAD, DEPARTAMENTO DE
NACIONALIDAD, MUNICIPIO DE RESIDENCIA, DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA,
CIUDADANÍA/NACIONALIDAD, DELITOS, SITUACIÓN JURÍDICA DEL INTERNO, FASE,
JUZGADOS POR CAUSA, AÑOS POR CAUSA, MESES POR CAUSA, SITUACIÓN JURÍDICA
POR CAUSA, ORGANIZACIÓN DELICTIVA, FECHA DE INGRESO AL SISTEMA
PENITENCIARIO, FECHA DE INGRESO AL CENTRO PENAL, FECHA DE INICIO DE
INSTRUCCIÓN POR CAUSA, FECHA DE CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIÓN POR CAUSA,
FECHA PENA IMPUESTA POR CAUSA, FECHA UN TERCIO POR CAUSA, FECHA UN MEDIO
POR CAUSA, FECHA DOS TERCIOS POR CAUSA, FECHA PENA TOTAL POR CAUSA, FECHA
DE INGRESO AL SISTEMA PENITENCIARIO, ULTIMA FECHA EFECTIVA DE LIBERTAD,
PROGRAMAS, CENTRO PENAL, SECTOR PENAL".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b,
j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la
suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada mediante la entrega
de datos estadísticos generales que fueron recibidos en esta unidad por la unidad
generadora correspondiente, art. 69 LAIP. No obstante, se hace de su conocimiento que
parte de la información solicitada es inexistente según lo establece el Art. 73 LAIP, puesto
que, en relación a petición de base de datos sobre "Municipio de Residencia,
Departamento de Residencia" no es posible emitir datos solicitados debido que no son
generados, asimismo "la Última Fecha Efectiva de Libertad" no puede ser proporcionada
por tratarse la petición únicamente de Privados de Libertad Activos, sin omitir mencionarle
que esas Estadísticas correspondientes al mes de enero del presente año, son
cambiantes constantemente según Resoluciones Judiciales que los diferentes Juzgados y
Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido
en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las trece horas del día diecinueve de enero de dos mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I



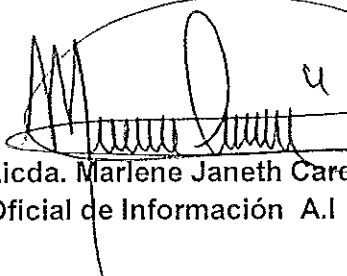
Vista la solicitud de la Licenciada _____ con
Documento Único de Identidad número _____

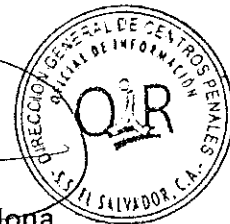
_____ quien solicita: **"BASE DE DATOS ACTUALIZADA DE
INTERNOS EGRESADOS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO SIPE**, que contenga las
siguientes variables: **"NUMERO CORRELATIVO, CANTIDAD DE DELITOS, EDAD,
GENERO, NIVEL EDUCATIVO, PROFESIÓN, ESTADO CIVIL/FAMILIAR, MUNICIPIO
NACIONALIDAD, DEPARTAMENTO DE NACIONALIDAD, MUNICIPIO DE
NACIONALIDAD, DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA, CIUDADANÍA DE RESIDENCIA,
FECHA DE INGRESO AL CENTRO PENAL, ULTIMA FECHA EFECTIVA DE LIBERTAD,
DELITOS, AÑOS POR CAUSA, MESES POR CAUSA, PROGRAMAS, CENTRO PENAL,
ORGANIZACIÓN DELICTIVA"**.

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b,
j, Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la
suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada mediante la entrega
de datos estadísticos generales que fueron recibidos en esta unidad por la unidad
generadora correspondiente, art. 69 LAIP.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido
en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de enero de dos
mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I



Vista la solicitud de la Licenciada
Documento Único de Identidad número

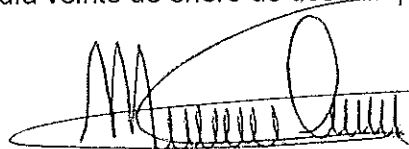
con


, quien solicita: **"BASE DE DATOS ACTUALIZADA DE INTERNOS EN GRANJAS PENITENCIARIAS EN EL SISTEMA PENITENCIARIO SIPE, que contenga las siguientes variables: "NUMERO CORRELATIVO, CANTIDAD DE DELITOS , EDAD , GENERO, NIVEL EDUCATIVO, PROFESION, ESTADO CIVIL/FAMILIAR, MUNICIPIO DE NACIONALIDAD, DEPARTAMENTO DE NACIONALIDAD, MUNICIPIO DE RESIDENCIA, DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA, CIUDADANIA/NACIONALIDAD, DELITOS, SITUACION JURIDICA DEL INTERNO, FASE, JUZGADOS POR CAUSA, AÑOS POR CAUSA, MESES POR CAUSA, SITUACION JURIDICA POR CAUSA, ORGANIZACIÓN DELICTIVA, FECHA DE INGRESO AL SISTEMA PENITENCIARIO, FECHA DE INGRESO AL CENTRO PENAL, FECHA DE INICIO DE INSTRUCCION POR CAUSA, FECHA DE CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIÓN POR CAUSA, FECHA PENA IMPUESTA POR CAUSA, FECHA UN TERCIO POR CAUSA, FECHA UN MEDIO POR CAUSA, FECHA DOS TERCIOS POR CAUSA, FECHA PENA TOTAL POR CAUSA, FECHA DE INGRESO AL SISTEMA PENITENCIARIO, ULTIMA FECHA EFECTIVA DE LIBERTAD, PROGRAMAS, CENTRO PENAL, SECTOR PENAL, GRANJA PENITENCIARIA".**

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** Conceder el acceso a la información solicitada mediante la entrega de datos estadísticos generales que fueron recibidos en esta unidad por la unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP. No obstante, se hace de su conocimiento que parte de la información solicitada es inexistente según lo establece el Art. 73 LAIP, puesto que, en relación a petición de base de datos sobre "municipio de residencia, departamento de residencia" no es posible emitir datos solicitados debido que no son generados; asimismo "la Última Fecha Efectiva de Libertad" no puede ser proporcionada por tratarse la petición únicamente de Privados de Libertad Activos, sin omitir mencionarle que esas Estadísticas correspondientes al mes de enero del presente año, son cambiantes constantemente según Resoluciones Judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las diez horas del día veinte de enero de dos mil quince


Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información A.I.



7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 Sn. Salv. Tel. 2527-8700

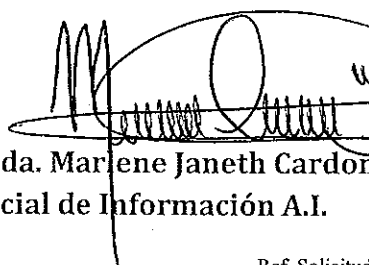
Vista la solicitud de la señorita _____, con Documento Único de Identidad número _____, quien solicita: "Fecha exacta de la detención y la Sentencia de _____, quien se encuentra recluido en el Centro Penal de _____".

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 lit. "a", "b", "j" art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Re-direccionar la petición de información, referente a la detención del señor _____ a la Oficina de Información y Respuesta (OIR), de la Policía Nacional Civil (PNC), ubicada en Sexta Calle Oriente entre Octava y Décima Avenida Sur, Barrio La Vega, San Salvador, con número telefónico 2527-1706 y correo electrónico institucional oir@pnc.gob.sv; ya que esta Institución no es competente para proporcionarle la fecha exacta de la detención.

No obstante se le proporciona información de la fecha que ingreso al Sistema Penitenciario: _____

Así mismo, se concede información solicitada, recibida en esta Unidad, por el Centro Penal correspondiente, de lo cual se anexa copia, art. 69 LAIP, de la Sentencia del señor _____ versión pública, Art. 30 LAIP, porque dicha Sentencia contiene información de carácter confidencial no concerniente a su persona, de conformidad al Art. 24 LAIP, procediendo a suprimir dicha información.

San Salvador, a las once horas del día ocho de enero de dos mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información A.I.



Ref. Solicitud UAIP/OIR/001/2015